


PAS SUM 26/2026 A/SUM-024466/2026
CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN PERSONALIZADA NO REUTILIZABLES TIPO BLÍSTER Y CORTADORES DE PASTILLAS REUTILIZABLES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Dando cumplimiento a los acuerdos de la “Mesa de Contratación de documentación administrativa”, celebrada con fecha 22 de septiembre de 2026, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 “Medios electrónicos – Tablón de anuncios electrónico” del PCAP, correspondientes al CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN PERSONALIZADA NO REUTILIZABLES TIPO BLÍSTER Y CORTADORES DE PASTILLAS REUTILIZABLES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, se notifican la siguientes SOLICITUDES DE SUBSANACIONES, respecto a lo que se indica en la tabla y conceder **un plazo de subsanación de 3 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios del Perfil del Contratante del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para que los licitadores corrijan o subsanen ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados:

BRINGHIGH LTD., SUCURSAL EN ESPAÑA W0068601D

- Una vez constatada por la Mesa de contratación, a través de consulta telemática al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), la no inscripción de la cita entidad en el mencionado registro, se le requiere para que acredite si, en la fecha final de presentación de ofertas, se encontraba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o había presentado una solicitud de inscripción acompañada de la documentación preceptiva, como exige el artículo 159.4.a) LCSP y la Cláusula 5 del PCAP.
- En el Anexo II “Declaración responsable múltiple” deberán marcar las siguientes casillas:

Jurisdicción para empresas extranjeras.

o Que es una empresa extranjera y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres

o Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

- Presenta el índice sin firmar por el apoderado de la empresa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804558400330825271**

BEHMPAT PRODUCCIONES, S.L B24851966

- Presenta el índice sin firmar por el apoderado de la empresa.
- Falta el Anexo 1.1 en formato Excel.
- Falta el Anexo 1.3 en formato Excel.
- Falta el Anexo 1.5 en formato Excel.
- En el Anexo II "Declaración responsable múltiple" deberá marcar la siguiente casilla:

Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres

o Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Esta documentación deberá aportarse de manera telemática a través del siguiente enlace de la web oficial de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica> haciendo constar la razón social de la empresa, el número de expediente del contrato al inicio referenciado y como destinatario la Dirección de Contratación de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, código de unidad 07UN934.

Por último, se comunica que, si la subsanación no se produce dentro del plazo indicado, según lo establecido en el pliego, procede la exclusión del procedimiento.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: HERRANZ DE LAS HERAS ANA MARIA
Fecha: 2026 09 25 11:40